JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince de diciembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000441-00

Verificado el expediente se advierte que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, aún no ha dado respuesta a la comunicación de embargo remitido por esta judicatura desde el pasado 08 de octubre de 2020, muy a pesar de haberse cancelado los valores correspondientes al registro de la medida; circunstancia que impide la celeridad de la administración de Justicia.

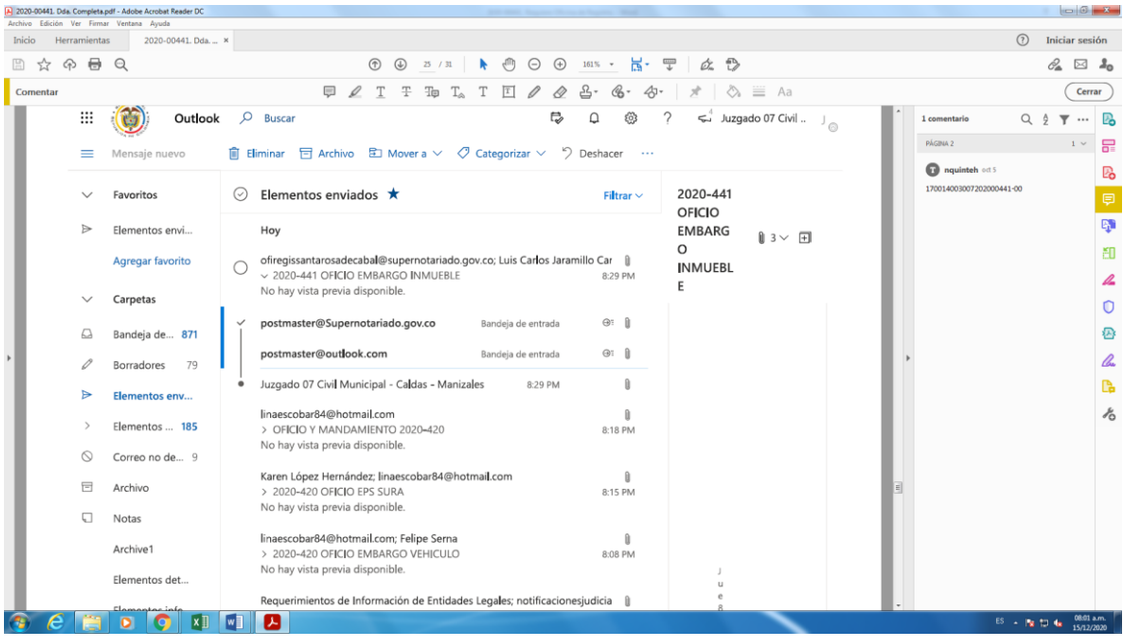

En consideración al tiempo transcurrido sin que la Oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda haya dado respuesta a la solicitud de inscripción de embargo en los folios matrícula inmobiliaria Nro. 296-68818, 296-68819 y 296-10964, se dispone su requerimiento para que indique sobre la procedencia o no de dichos embargos. Expídase y remítase por secretaria el oficio a dicha entidad para lo pertinente.

N O T I F Í Q U E S E

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 154 Del 16 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG